



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
14 MAY 2008	
Recibido.....	1320.....Hs.
Exp. N°.....	20461-1706-.....F.V.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN PEDIDO DE INFORME

La CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud se sirva informar lo siguiente:

1 – Si los hospitales públicos de la Provincia cumplen con la Ley Nacional Nro. 25.929 de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento.

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS  
Diputada Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Nacional Nro. 25.292 establece, entre otras cosas, que toda mujer, tiene el derecho a estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto.

Durante el parto es fundamental para la mujer la presencia del papá, ya que es un momento crucial, sublime, donde se necesita una caricia o un brazo para sostenerse.

Es esencial el acompañamiento emocional de la mujer. Hay que infundirle confianza, porque está comprobado que cuando la mujer ingresa en un hospital, las luces, los sonidos y el entorno pueden dificultar el parto.

Esta Ley establece, entre otras cosas, que toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos: a) A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

libremente cuando existieren diferentes alternativas; b) A ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales; c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto; d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer; e) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales; f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética; g) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales; h) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar; i) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña; j) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.

Este pedido de informe se realiza teniendo en cuenta que en la semana del 12 al 16 de mayo del 2008 se celebrará la Semana Mundial del Parto Respetado bajo el lema Contacto Inmediato y Continuo: La Clave del Buen Comienzo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su firma el presente proyecto.

  
Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS  
Diputada Provincial